 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vanguardia en la Educación</p>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 6

ACUERDO No. 004 DE 2023
(28 de marzo)

“Por medio del cual se aprueba Solicitud de Modificación de Registro Calificado del programa Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad a distancia con ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL – ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal a) y b) y


CONSIDERANDO

Que, el ISER, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Departamental de acuerdo con la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica

Que, el artículo 29 de la Ley 30 del 1992, explicita sobre la autonomía de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en el literales c) Crear, desarrollar sus programas académicos, y en literal d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6º de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país así como prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 6

32

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 9º, advierte que los programas de pregrado tienen como finalidad preparar al estudiante para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

Que, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en el artículo 2, que las Instituciones Tecnológicas son instituciones de educación superior que se caracterizan por su vocación de identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.


Que, el artículo 8 de la Ley 749 de julio 19 de 2002, dispone que para poder Ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y Profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Que, la Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad". Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional.

Que, el Decreto 1330 del 25 julio del 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que, la Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 6

33

calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de la autonomía institucional, corresponde al Consejo Directivo, como máximo órgano de decisión, definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para su desarrollo a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, con miras a satisfacer las necesidades del contexto y sus pobladores, así como de responder a las oportunidades generadas a través de los planes de desarrollo en los diferentes ordenes, ha decidido ampliar su cobertura académica en la formación de profesionales integrales competentes para el programa Tecnología en Gestión Comunitaria hacia zonas rurales y otros municipios que históricamente han sido marginados, para garantizarles las trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas.


Que, el Honorable Consejo Académico en su sesión ordinaria del 12 de febrero del 2021 mediante Acuerdo 010 de 12 de febrero de 2021 “Por el cual se modifica el plan de estudios y se establece el plan de transición del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria modalidad Presencial en el Municipio de Pamplona y con ampliación del lugar de desarrollo a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander”

Que, el Consejo Directivo, en el acuerdo 005 del 22 de febrero del 2021 autorizó al rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona presentar la solicitud de renovación de registro calificado del programa Tecnología en Gestión comunitaria, modalidad presencial en el municipio de Pamplona, y con ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Cúcuta en Norte de Santander.

Que, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°003826 del 18 de marzo del 2022 se, renueva el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en modalidad presencial para la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, el Honorable Consejo Académico en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023 mediante Acuerdo N°016 aprueba el plan de modificación y transición para el Plan de Estudios 2023 del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMUNITARIA del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, para ser desarrollado en la modalidad a distancia y en los diferentes municipios definidos como Centros tutoriales, previo estudio y análisis académico del Comité Curricular y Consejo de Facultad referido a las condiciones de programa.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilada por el Ministerio de Educación</p>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 6

34

Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo, se aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo N°003 del 28 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación del Registro Calificado Único del programa de *Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad a distancia y con ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur* con las siguientes características:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		Instituto Superior de Educación Rural-ISER	
CÓDIGO SNIES DEL PROGRAMA		104838	
NOMBRE DEL PROGRAMA		Tecnología en Gestión Comunitaria	
TÍTULO QUE OTORGA		Tecnólogo en Gestión Comunitaria	
CAMPO AMPLIO		Ciencias Sociales, periodismo e información	
CAMPO DETALLADO		Ciencias sociales y de comportamiento	
CAMPO ESPECIFICO		Trabajo Social	
UBICACIÓN DEL PROGRAMA		Departamento Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar. Departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.	
NIVEL DEL PROGRAMA		Académico	Pregrado
		Formación	Tecnológico
MODALIDAD		A Distancia	
NORMA INTERNA	CREACIÓN	Acuerdo C.D. N° 034 del 09 de julio de 2003	
	RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO POR PRIMERA VEZ	Acuerdo C.D. N° 011 del 03 de octubre de 2013	
	RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	Acuerdo C.D. N° 009 del 22 de febrero de 2021	

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 01

FORMATO

Fecha: 09/09/2021

Página: 5 de 6


35

	POR SEGUNDA VEZ	
INSTANCIA QUE EXPIDE LA NORMA	Consejo Directivo	
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA	6 semestres	
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	Semestral	
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Calle 8 N°8-155. Barrio Chapinero. Pamplona. N. de S.	
TELÉFONO SEDE PRINCIPAL	(7) 5682597	
CORREOS ELECTRÓNICOS SEDE PRINCIPAL	rectoria@iser.edu.co ; acreditacion@iser.edu.co ; tcomunitaria@iser.edu.co	
NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	Obligatorios	84
	Electivos	9
	Total	93
INTENSIDAD DE USO DE LAS TIC EN MODALIDAD A DISTANCIA	34%	
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO EN TODOS LOS CENTROS TUTORIALES	300	
VALOR DE LA MATRICULA AL INICIAR	1 S.M.M.L.V.	
UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO EL PROGRAMA	Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	

ARTÍCULO SEGUNDO: El número de estudiantes en primer periodo en cada Centro Tutorial se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO.
Norte de Santander	Pamplona	30
	Cúcuta	30
	Ocaña	30
	Salazar	30
	Tibú	30
	Toledo	30
	Sardinata	30
	El Tarra	30
Bolívar	Santa Rosa del Sur	30

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 6

36

<i>San Pablo</i>	30
------------------	----

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector del ISER, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la modificación del registro calificado del que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se registrará por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidos por la institución y el país.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

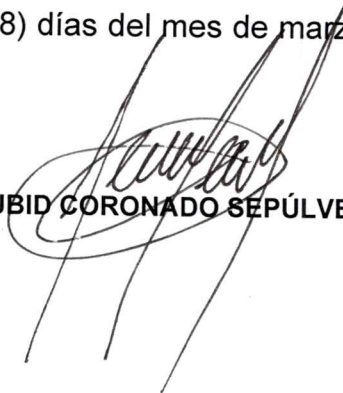
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

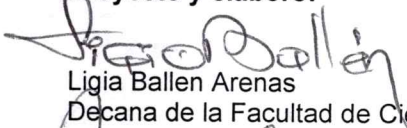


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Presidente Delegada

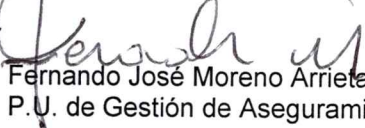
GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria



Proyectó y elaboró:



Ligia Ballen Arenas
 Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales



Fernando José Moreno Arrieta
 P.U. de Gestión de Aseguramiento interno de la calidad

Revisó:

Janeth León Tarazona
 P.E. de Gestión Jurídica y Contratación